

RIO GALLEGOS, 08 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.717/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra nota interpuesta por el agente César Eladio ARMIJO MANCILLA, solicitando licencia por Paternidad, a partir del 16 de febrero de 2015;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 301 (Folio 160 - Tomo 3 - año 2015 - Seccional 3259) de Andrés Benicio ARMIJO FRUTOS, nacida el 16 de febrero de 2015;

QUE por Nota N° 175/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA – Anexo – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente César Eladio ARMIJO MANCILLA (C.U.I.L. N° 20-18833798-9), quien posee un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo T028 – Área Sistema de Biblioteca – Sector Procesos y Circulación – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 16 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - JARG

DISPOSICION

253